



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA AÑO 2018

LOTA, 22 de Mayo del 2018

DECRETO D.S.M. Nº **327**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2900 del 04.05.2018 que aprueba el **Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria Año 2018**, suscrito con fecha 04.04.2018 entre el Servicio de Salud Concepción y la Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

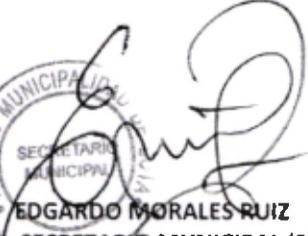
1.- Apruébase **Convenio Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria Año 2018**, suscrito con fecha 04.04.2018 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma total de **\$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y los componentes del Programa antes citado, según la siguiente distribución:

NOMBRE DE BUENA PRACTICA	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	MONTO ASIGNADO
Me cuido, para cuidar mejor	CESFAM Dr. Juan Cartes Arias	Lota	3.500.000

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 y 215-22 del **"PROMOCION DE SALUD"**.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

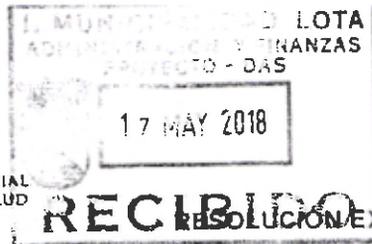

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
- C/c Encargada Recursos Humanos Srta. María José Isla
- C/c Encargada Adquisiciones Sra. Fresia Moraga
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes Sr. Pablo Núñez M.
- C/c. Secretaría DAS
HMC/LBF/MPCH/LEM/lem.



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
 DE GRUPOS/CS/CA/EGR/sms



- 4 MAYO 2018 2 900

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1461 de fecha 19 de Diciembre de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°129 de fecha 24 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud.
3. Ordinario N°1596 de fecha 11 de Abril de 2018 de Director del Servicio de Salud Concepción, el resultado de las buenas prácticas seleccionadas por establecimiento.
4. Convenio de fecha 04 de Abril de 2018 de Programa Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

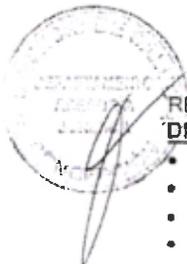
RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 04 de Abril del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **APOYO A BUENAS PRÁCTICAS EN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2018.**

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
 DIRECTOR(S)
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL INT.2R/ 463 / 27 04.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNANDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. BCS/C.A.EGR

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2018

En Concepción a 04 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 31 de fecha Diciembre de 2017, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

La implementación de este programa de "apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria" permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del Modelo de Atención Integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en atención primaria, permitiendo poner a disposición de otros/as los aprendizajes generados como buenas prácticas en promoción de la salud.

Una buena práctica de Promoción de la Salud se entiende como "el conjunto de actividades y procesos de gestión de los equipos regionales, provinciales y comunales que se desarrollan en el territorio y están orientados a obtener resultados en torno a los objetivos, conceptos, valores y evidencia que orientan el programa". Para el Programa del año 2018 considerará los siguientes ámbitos:

- Promover la gestión local de determinantes sociales de la salud y el desarrollo de políticas públicas con pertinencia territorial y cultural que generen impacto positivo en la calidad de vida de la población y que sean sostenibles en términos culturales, sociales, económicos y ambientales.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan la intersectorialidad generando políticas integradas en los diversos programas municipales, trabajo en red, eficacia en las intervenciones de Salud en todas las Políticas locales.
- Fomentar la participación social y comunitaria en materia de derechos a la salud y promoción de la salud, en ámbitos de alimentación saludable, actividad física, desarrollo de mecanismos protectores desde el enfoque psicosocial que considere la pertinencia cultural y territorial a lo largo del ciclo vital.
- Favorecer la comunicación para la salud como una actividad sistemática, adecuada culturalmente y creativa como estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública (OMS, 1998)

¹ Resolución Exenta N° 187, Programa de Promoción de la Salud (2007-2010)

- Activar procesos de evaluación permanente que permitan identificar los logros alcanzados en el mejoramiento de la salud de la comunidad.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1461 de fecha 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Objetivo General:

Incentivar las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en el Modelo de Atención de salud integral familiar y comunitaria, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad y participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que potencie el trabajo de los equipos locales.

Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultado valioso en la aplicación del Modelo de atención integral de salud con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad y participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos.
- Fortalecer en los equipos de salud las competencias de sistematización, evaluación y réplica en nuevos escenarios, que permitan poner a disposición de otros, los aprendizajes generados en la aplicación del Modelo de Salud Integral con enfoque de promoción de la salud.

La selección de experiencias a apoyar se realizará en cada Servicio de Salud de forma participativa, en el marco de criterios generales entregados por el Ministerio de Salud. Se realizará una convocatoria anual, en vistas a dar sostenibilidad a las experiencias, evaluar y proyectar resultados, e institucionalizar las mejores prácticas, enriqueciendo la definición de los actuales programas.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en la cláusula precedente por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **\$3.500.000(tres millones quinientos mil pesos)** de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE BUENA PRACTICA	ESTABLECIMIENTO	COMUNA	MONTO ASIGNADO
Me cuido, para cuidar mejor	CESFAM Dr. Juan Cartes Arias	Lota	3.500.000

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de Apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitaria en la atención primaria que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

TERCERA: Los recursos financieros asignados al Programa están destinados para financiar un plan de mejora continua de las experiencias seleccionadas, en el que se identificará: áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades asociadas, concepto de ítems de

gasto, medios de verificación, cronograma y responsables, Plan de Mejora de la Buena Práctica seleccionada, se adjunta a este Convenio.

CUARTA: Monitoreo y Evaluación

Una vez que la experiencia se ha adjudicado el financiamiento de la Buena Práctica y se encuentra en proceso de ejecución del plan de mejora, el Servicio de Salud procederá a evaluar el grado de cumplimiento del plan de mejora de la buena práctica seleccionada. La Seremi de Salud respectiva prestará asistencia técnica en la evaluación, monitoreo y sistematización de la información.

- El primer monitoreo se realizará con corte al 31 de agosto del año en curso, de acuerdo a los indicadores de cumplimiento expresados en las siguientes tablas:

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Elaboración de convenios con las comunas	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Número de buenas prácticas seleccionadas / N° Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS * 100		100% al 31 de Agosto
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de Buenas Prácticas seleccionadas		Ficha resumen "selección de buenas prácticas en APS"
DENOMINADOR		Actas panel evaluador de cada Servicio de Salud
N° de Buenas Prácticas con convenio en plataforma de monitoreo APS		Sistema de Monitoreo de APS

INDICADOR N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
2	Cumplimiento plan de mejora de la buena práctica seleccionada	
FÓRMULA		VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100		100% al 31 de diciembre 2018
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACIÓN
Número de actividades cumplidas		- Documento Plan de mejora aprobado por Servicio de Salud identificando áreas a mejorar, objetivos específicos, indicadores, actividades, concepto de Items de gasto asociados, medios de verificación, cronograma y responsables
DENOMINADOR		- Informe de ejecución de Planes de Mejora de Buenas Prácticas al 31/12/2018, elaborado por el Servicio de Salud.
N° de actividades programadas		

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados. En la elaboración de las orientaciones y acciones correctivas señaladas también se requerirá asistencia técnica de la Seremi de Salud respectiva.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

- **El segundo monitoreo y final**, se efectuará con corte al 31 diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas, de acuerdo a los indicadores expresados en la tabla de Indicador del presente apartado.

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos destinados al plan de mejora del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
 - Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas
- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo del 30% restante en Octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del informe de cumplimiento del plan de mejora implementada para fortalecer y difundir la buena práctica en el territorio.

SEXTA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

SEPTIMA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

DECIMA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA


SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 266

Plan de mejora
 CON AJUSTE DE PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A PRESUPUESTO ASIGNADO
 PRINCIPALMENTE PARA INSUMOS (6-4-18):

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto aproximado \$
Masajes de relajación	Nº de sesiones realizadas por beneficiario / Nº de sesiones planificadas por beneficiario	Lista de Asistencia Fotografías Encuestas	-Planificación de la actividad -Contratación de monitora -Citación a usuarios -Realización de sesiones de masajes de relajación -Evaluación	-Contratación de monitora	\$2.500.000
				- Insumos: -Camillas portátiles. -Sillas de masajes plegables. -Aceites para masajes. -Rollos de sabanillas de papel (sabanillas médicas desechables). -Cojines de apoyo. -Compresas de semillas terapéuticas. -Rollos de toalla de papel (para lavado de manos) - Parlantes para música ambiental - pendrives para almacenar	\$1.000.000

				<p>música relajante e información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cremas emulsionantes. - Esencias Aromáticas -Dispensadores para aceites. - Guantes hipoalergénicos desechables. -Mueble para guardar materiales. -Resmas de hojas oficio (para elaboración de encuestas de satisfacción con la actividad) -Cartuchos de tinta para impresión de encuestas -Impresora (para impresión de encuestas) 	
<p>TOTAL PROYECTO \$ 3.500.000</p>					